

pios términos, el fallo de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en 25 de noviembre de 1974 en el recurso contencioso-administrativo número 500.022, promovido por doña María del Pilar Condado Ceballos, sobre cómputo de tiempo de servicios de carácter eventual, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que sin pronunciamiento especial sobre las costas, desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña María del Pilar Condado Ceballos contra la Resolución de la Dirección General de la Función Pública fechada el trece de abril de mil novecientos setenta, y contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra aquélla, actos administrativos el expreso y el presunto, relativos al reconocimiento de servicios interinos alegados por la accionante.»

Lo que comunico a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 27 de enero de 1975.—El Subsecretario, José Manuel Romay Beccaría.

Excmos. Sres

4467 *RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Carrillo Bernáldez.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en 10 de diciembre de 1974 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 500.026, promovido por don Luis Carrillo Bernáldez, sobre reconocimiento de servicios a efectos de trienios, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que sin pronunciamiento especial sobre las costas, desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Carrillo Bernáldez contra Resolución de la Dirección General de la Función Pública de trece de abril de mil novecientos setenta, y la desestimación presunta del recurso de reposición entablado contra la misma; denegatorios ambos actos de la petición deducida por el interesado, encaminada al reconocimiento para el cómputo de trienios, de los servicios prestados a la Administración del Estado con carácter interino».

Lo que comunico a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 27 de enero de 1975.—El Subsecretario, José Manuel Romay Beccaría.

Excmos. Sres. ...

4468 *RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Casaldueiro Musso.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 31 de octubre de 1974, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 19.029, promovido por don Juan Casaldueiro Musso, sobre desestimación de solicitud de cómputo de cinco años de postergación para el ascenso que se le impuso como sanción al ser readmitido al servicio activo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Casaldueiro Musso, en relación con las Resoluciones de la Dirección General de la Función Pública de dos de mayo y nueve de julio de mil novecientos setenta, que desestimaron su pretensión de cómputo de los cinco años de postergación para el ascenso que se le impuso como sanción al ser readmitido al servicio activo, por ser tales Resoluciones conformes a Derecho; absolviendo a la Administración de las pretensiones de la demanda y sin imposición de las costas causadas en este proceso».

Lo que comunico a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 27 de enero de 1975.—El Subsecretario, José Manuel Romay Beccaría.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DEL EJERCITO

4469 *RESOLUCION de la Jefatura de Propiedades Militares referente a la fecha del levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la expropiación para la instalación de los campos de tiro e instrucción de los nuevos acuartelamientos.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Burgos» número 43, de fecha 22 de febrero de 1975, se inicia la publicación de la relación de fincas afectadas por la expropiación para la instalación de los campos de tiro e instrucción de los nuevos acuartelamientos, así como el de las fechas en las que se levantarán las actas previas a la ocupación de las ubicadas en los polígonos 3, 5, 6, 7 y 17 pertenecientes al término municipal de Cardenuela de Riopico. El resto de las relaciones hasta su finalización irán apareciendo en sucesivos «Boletines Oficiales» de la provincia. La relación completa se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del citado Ayuntamiento.

Burgos, 23 de febrero de 1975.—El Comandante Jefe.—1.739-A.

MINISTERIO DE MARINA

4470 *DECRETO 294/1975, de 1 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, al General Jefe de la Marina del Irak Abdu Al-Dairy.*

En consideración a las circunstancias que concurren en el General Jefe de la Marina del Irak, Abdu Al-Dairy, Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco. Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de marzo de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
GABRIEL PITA DA VEIGA Y SANZ

MINISTERIO DE HACIENDA

4471 *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 1 de marzo de 1975.*

1 premio de 6.000.000 de pesetas para el billete número 14052

Vendido en Gijón, Bailén, Madrid, Molina de Segura, Santander, Bilbao, Alicante, Barcelona y La Coruña.

2 aproximaciones de 200.000 pesetas cada una para los billetes números 14051 y 14053.

99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 14001 al 14100, ambos inclusive (excepto el 14052).

799 premios de 10.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 52

7.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 2

1 premio de 3.000.000 de pesetas para el billete número 51324

Vendido en Madrid.

2 aproximaciones de 75.000 pesetas cada una para los billetes números 51323 y 51325.

99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 51301 al 51400, ambos inclusive (excepto el 51324).

1 premio de 1.000.000 de pesetas para el billete número 77517

Vendido en Madrid, Murcia, Santander, Valladolid, Alicante, Barcelona, Córdoba y Guecho.

2 aproximaciones de 45.500 pesetas cada una para los billetes números 77516 y 77518.

99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 77501 al 77800, ambos inclusive (excepto el 77517).

16 premios de 100.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

3517 5422

2.480 premios de 10.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

057	153	476	755
059	229	484	767
066	300	506	817
068	348	537	872
117	349	551	884
140	397	608	928
145	399	687	981
146	470	747	—

Esta lista comprende 11.600 premios adjudicados para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las diez series, 116.000 premios, por un importe de 560.000.000 de pesetas.

Madrid, 1 de marzo de 1975.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

4472 RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 8 de marzo de 1975.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 8 de marzo, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de once series, de 80.000 billetes cada una, al precio de 1.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 100 pesetas; distribuyéndose 56.000.000 de pesetas en 11.600 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 6.000.000 (una extracción de 5 cifras)	6.000.000
1 de 3.000.000 (una extracción de 5 cifras)	3.000.000
1 de 1.000.000 (una extracción de 5 cifras)	1.000.000
16 de 100.000 (dos extracciones de 4 cifras) ...	1.600.000
2.480 de 10.000 (treintá y una extracciones de 3 cifras)	24.800.000
2 aproximaciones de 200.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	400.000
2 aproximaciones de 75.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	150.000
2 aproximaciones de 45.500 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	91.000
99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	990.000
99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	990.000
99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	990.000
799 premios de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	7.990.000
7.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	7.999.000
11.600	56.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 10.000 pesetas, se utilizarán tres bombos, y cuatro, para los de 100.000. Estos precios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 1.000.000 de pesetas inclusive, en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero se entenderá que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 1, su anterior es el 80.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 10.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 10.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros, ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial, a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida para la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 1 de marzo de 1975.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

4473 RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Beneficencia Provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia Provincial de Madrid han resultado agraciadas las siguientes:

Rosa María Pazo Rey, Teresa López Sánchez, Lucía Fátima Arroyo Izquierdo, María Montserrat Valbuena Prieta y María Sagrario Gómez del Pliego.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 1 de marzo de 1975.—El segundo Jefe del Servicio.